



Autoriza Proyecto de "Atravieso Km. 1,900 del Camino Público Acceso al Llano, Sin Rol, Comuna de Maule". A la Comunidad de Aguas del Canal Los Llanos.

TALCA, 29 DIC. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen N°065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 09 de Noviembre del 2011, del Sr. Juan Herrera Fuentes Presidente del Club de Huasos "Espuelas de Oro" de la comuna de Maule, por medio de la cual solicita revisión y autorización del Proyecto **"Atravieso Km. 2,180 del Camino Público Maule - El Chivato - Santa Rosa, Sin Rol, Comuna de Maule"**.
- Que el Proyecto aludido, se ubica en el Km. 2,180 del Camino Público "Maule - El Chivato - Santa Rosa", Sin Rol, de la Comuna de Maule, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2495 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 29 DIC. 2011**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al **Club de Huasos "Espuelas de Oro" de la comuna de Maule**, a ejecutar obras correspondientes al Proyecto **"Atravieso Km. 2,180 del Camino Público Maule - El Chivato - Santa Rosa, Sin Rol, Comuna de Maule"**. Las obras consistirán en efectuar un Atravieso de una longitud a todo el ancho de la faja fiscal, que consiste en un arranque domiciliario de agua potable, bajo la Calzada de material granular existente, del Camino Público "Maule - El Chivato - Santa Rosa", Sin Rol. A la profundidad mínima de 1,20 metros, utilizando el método de Zanja abierta, de acuerdo a lo indicado en el punto 4. Ejecución de las Obras, de la presente Resolución y a las instrucciones del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad.
Las obras mencionadas se ejecutarán, en las condiciones que se indican a continuación:

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento del **Club de Huasos "Espuelas de Oro" de la comuna de Maule, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda"**.
- 2.2 Será responsabilidad y obligación del **Club de Huasos "Espuelas de Oro"**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : **Correcta Ejecución Obras y Cumplimiento señalización Proyecto "Atravieso Km. 2,180 del Camino Público Maule - El Chivato - Santa Rosa" Sin Rol, Comuna de Maule.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **6 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal del **Club de Huasos "Espuelas de Oro"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre del 2010.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.4** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta del Atraveso en la Calzada del camino Público "Maule - El Chivato - Santa Rosa" Sin Rol. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR $> \text{ ó } = 80 \%$, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5 y se ejecutarán controles conforme a las indicaciones de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.5** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo del **Club de Huasos "Espuelas de Oro"**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el **Club de Huasos "Espuelas de Oro"** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Club de Huasos "Espuelas de Oro"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Certificado de Compactación de los rellenos ejecutados producto del Atravieso.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Sr. Juan Herrera Fuentes, representante del Club de Huasos "Espuelas de Oro" –
Email: juanherreaf@gmail.com Fono: 8-3604487
- Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes

RES 88/2011

Nº Proceso 5409886 /